Pereira, Febrero de 2023

DRA. SANDRA LORENA CARDENAS SEPULVEDA
Personera Municipal de Pereira

Ref.: Compromiso con el cumplimiento de los protocolos éticos.

ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C No. **42.154.150 expedida en PEREIRA**, en mi calidad de contratista de la PERSONERÍA MUNICPAL DE PEREIRA, me comprometo desde mi área de trabajo a aplicar los principios y valores establecidos en el plan estratégico adoptado por la entidad mediante Resolución No. 157 del 05 de junio del 2012.

PRINCIPIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

1. La función primordial del servidor público es atender eficaz, eficiente y oportunamente la comunidad mediante un trato cortés, amable y considerado.
2. Los recursos institucionales deben ser protegidos por todos los integrantes de la entidad.
3. Las decisiones y actividades del servidor público garantizan la prevalencia del interés general sobre el interés particular.
4. Quien administre recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y manejo, mostrando el resultado de una gestión transparente.
5. El mejoramiento continuo permite responder oportunamente a los cambios y exigencias del entorno, contando con un personal comprometido en la búsqueda de resultados de excelencia.
6. El recurso más valioso de la entidad es su talento humano.
7. Actuar preventivamente frente a los intereses de la sociedad, la defensa de los derechos fundamentales, los derechos colectivos y el patrimonio público.
8. La transparencia de la función administrativa de todo organismo público debe garantizar el derecho fundamental de las personas de acceso a la información pública.

VALORES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

1. Transparencia: garantizar el derecho de acceso a la información, producto de las actuaciones desarrolladas en el ejercicio de nuestras funciones, abriendo espacios para que la ciudadanía de manera individual o colectiva participe y ejerza control social.
2. Respeto: reconocemos el derecho de los ciudadanos a través de la consideración, atención o deferencia que se debe a una persona.
3. Honestidad: a través de la rectitud en el actuar nuestro a rechazar cualquier conducta ilícita y abstenernos de realizar actividades que lo desvíen del cumplimiento de la misión institucional, de tal manera que logre conservar su propia estimación.
4. Integridad: actuamos con idoneidad aplicando todos nuestros conocimientos, experiencias, habilidades y destrezas en el desarrollo de las funciones. Así mismo, trabajamos integrando esfuerzos para la consecución de las metas institucionales.

Este protocolo ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales.



ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA

C.C No. 42.154.150 DE PEREIRA